

RESOLUCION No.

(000993)

14 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente WILLIAM ALFREDO CHAPMAN QUEVEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas **WILLIAM ALFREDO CHAPMAN QUEVEDO**, solicita mediante oficio radicado el 12 de mayo de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, permiso remunerado para los días 15 y 16 de mayo del presente año con el objeto de desplazarse a la ciudad de Manizales donde participará en la reunión interinstitucional del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Universidad del Atlántico/Universidad de Caldas), con el propósito de establecer el Plan de Acción para la próxima convocatoria de financiación de proyectos i medición de grupos por parte de Colciencias.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al docente **WILLIAM ALFREDO CHAPMAN QUEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8506527, para los días 15 y 16 de mayo del presente año, acorde al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora